

Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2021-0008-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2021

PARA: Sr. Econ. Mario Alfredo Guzman Barquet
Director Ejecutivo

ASUNTO: Plan Operativo Anual 2021

De mi consideración:

De conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP (Art. 5, numeral 1) entre otras disposiciones, reitera que, en todas las fases del ciclo presupuestario, los presupuestos y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo, de igual modo el Art. 100 este instrumento, dispone que las proformas de las instituciones que conforman el Presupuesto General de Estado deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

El Art. 97 de este mismo instrumento señala, que *“en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.”*

NORMA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA, Resolución 13, Registro Oficial 91 de 29 de noviembre de 2019, se refiere a los planes operativos institucionales de nivel de corto plazo, que evidencia la gestión institucional orientada a la generación y provisión de bienes y/o servicios hacia la población o usuarios externos, y la consecución de los objetivos institucionales. El Art. 30 señala: *“(…) Elaboración y/o actualización. - La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación de cada entidad, o quien haga sus veces, en coordinación con sus unidades desconcentradas, y deberá contar con la asistencia técnico – metodológica del ente rector de la planificación nacional (…)”*

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, Última modificación: 16 de diciembre de 2014

200-02 Administración estratégica establece que *“(…) Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.*



Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2021-0008-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2021

*Conforme lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, **regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.** En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*

Una vez que la Asamblea Nacional apruebe el Presupuesto General del Estado de 2021, se procederá a ajustar las asignaciones iniciales, con los incrementos o reducciones que sean necesarias, de forma que exista coincidencia con los montos del Presupuesto General del Estado aprobado por la Función Legislativa. Para ese propósito, el Ministerio de Economía y Finanzas pondrá a disposición a través de la herramienta informática del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera - SINAFIP, los presupuestos institucionales aprobados a fin de que se realicen las reformas en el ámbito de sus competencias que fueren pertinentes; copia de la resolución presupuestaria de ajuste se remitirá al Ministerio para la verificación de su estricto cumplimiento.

Con el fin de evitar que, durante el periodo de prórroga del presupuesto de 2021, se incurran en compromisos y obligaciones con aplicación a partidas presupuestarias que constan en los presupuestos del 2020 y que pudieran no incluirse en los del 2021; así como para garantizar que la ejecución presupuestaria en ese período tenga el suficiente respaldo en las asignaciones del presupuesto a aprobarse, las instituciones podrán contraer compromisos y obligaciones con aplicación al presupuesto prorrogado habilitado, exclusivamente para gastos corrientes de personal del Clasificador Presupuestario de Egresos. En los casos que las instituciones requieran la utilización de asignaciones presupuestarias destinadas a gastos de capital y de inversión, deberán obtener la autorización expresa del Ministerio de Economía y Finanzas, previo los informes técnicos de la Subsecretaría de Presupuestos y de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador.

Ingresos	11.713.643,00
Egresos	3.767.712,48

Egresos

Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2021-0008-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2021

GRUPO	Detalle	Total
51	Egresos en Personal	\$1.118.003,67
53	Bienes y Servicios de Consumo	\$2.614.151,20
57	Otros Gastos Corrientes	\$ 10.059,70
99	Obligaciones Ejercicios Anteriores	\$ 25.497,91
	Total	\$3.767.712,48

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Paul Burbano Burbano
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ESTRATÉGICA**

Copia:

Sr. Lcdo. Andres Stanley Wierdak Barba
Director de Análisis de Protecciones

Sr. Econ. Daniel Alfredo Patiño Acuña
Director Financiero

Srta. Abg. Karem Michelle Pesantez Pelaez
Directora de Asesoría Jurídica

Sr. Ing. Luis Mario Sanchez Tobar
Director de Seguimiento y Evaluación del Servicio

Sr. Ing. Victor Hugo Valencia Corrales
Director Administrativo

Sr. Psic. Ind. Luis Rene Meneses Barahona
Responsable de la Unidad de Gestión de Administración del Talento Humano

Sra. Lcda. Veronica Alexandra Concha Oñate
Responsable de la Unidad de Gestión de Comunicación Social

Sra. Ing. Ivonne Lindamada Carranco Rosales
Asistente de Administración

Sra. Ing. Emilia Valentina Peñarreta Martinez
Responsable de la Unidad de Gestión de Protecciones y Atención al Ciudadano



Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2021-0008-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2021

ic